

**MINISTERIO DE SALUD**  
**Programa Nacional de Inversiones**  
**en Salud - PRONIS**



**Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas**  
**N° 160 -2024-PRONIS**

Lima, 04 de diciembre de 2024

**VISTOS:**

El Informe Técnico N° 70-2024-MINSA/PRONIS/UAF/SUC emitido el 19 de noviembre de 2024, el Informe N° 298 -2024-MINSA/PRONIS-UGO-JCZ emitido el 07 de noviembre de 2024, el Memorándum de Certificación de Crédito Presupuestario N° 3235-2024-MINSA/PRONIS-UPPM emitido el 21 de noviembre del 2024;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería", con el objeto de establecer las disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería a ser aplicadas por las unidades ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería referida en el párrafo anterior, cuyo artículo 2°, literal b), considera la resolución administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Resolución de Coordinación General N° 15-2021-PRONIS-CG se aprobó la Directiva N° 001-2021-PRONIS "Disposiciones y procedimientos para el Otorgamiento y Rendición Documentada de Viáticos, Pasajes y Otros que demanden las Comisiones de Servicio en el Programa Nacional de Inversiones en Salud", a fin de garantizar el uso racional, eficiente, oportuno y transparente de los recursos asignados para el desarrollo de las comisiones de servicio que realice el personal de la entidad;

Que, mediante Informe N° 298-2024-MINSA/PRONIS-UGO-JCZ de fecha 07 de noviembre de 2024, la Srta. Janet Celia Zambrano Escalante solicita al responsable de la Unidad de Gestión de Operaciones, el reembolso de gastos por la extensión de comisión de servicio al Dpto de Huánuco – Prov. Huamalíes – Dist. Llata, en referencia a la visita técnica mensual de la obra OXI ubicada en el distrito de Llata, departamento de Huánuco, del 22 al 23 de octubre del 2024, que debido a la cancelación por demoras en el aeropuerto, la aerolínea Star Perú S.A. comunica la reprogramación del



vuelo Huánuco – Lima para las primeras horas de la mañana del día siguiente de culminada la comisión de servicios, por lo que tuvo que postergar su retorno a la ciudad de Lima.

Que, mediante Informe Técnico N° 70-2024-MINSA/PRONIS/UAF/SUC de fecha 19 de noviembre de 2024, la Sub Unidad de Contabilidad informa que, de la revisión de los documentos presentados por el Srta. Janet Celia Zambrano Escalante, se realizaron los gastos por la extensión de comisión de servicio efectuado en el distrito de Llata, provincia de Huamalíes, departamento de Huánuco, el día 22 al 23 de octubre de 2024; por lo que, corresponde atender la solicitud de reembolso;

Que, mediante Memorándum de Certificación de Crédito Presupuestario N° 3235-2024-MINSA/PRONIS-UPPM de fecha 21 de noviembre de 2024, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 4922 por el monto de S/ 163.90 (Ciento sesenta y tres con 90/100 soles), resultando necesario emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de viáticos;

Que, con los vistos de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Unidad de Gestión de Operaciones y de la Sub Unidad de Contabilidad;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el reembolso por concepto de viáticos a favor de la señorita Janet Celia Zambrano Escalante, por el importe de S/ 163.90 (Ciento Sesenta y Tres con 90/100 soles), según detalle:

PARTIDA ESPECÍFICA		SECUENCIA FUNCIONAL	FTE. FTO.	IMPORTE S/
CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN			
2.6.8 1.4.3	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIOS	114	RO	163.90
TOTAL S/				163.90

**Artículo 2.-** El egreso que ocasione el presente reembolso de gasto se afectará por el importe, fuente de financiamiento, secuencia funcional, y específica de gasto que se detalla en el artículo precedente.

**Artículo 3.-** Lo dispuesto en la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas Administrativos de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad; por lo que la Sub Unidad de Contabilidad tiene la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para tal efecto.

**Artículo 4.-** Remitir copia de la presente resolución a la Sub Unidad de Contabilidad para que continúe con los trámites pertinentes de la presente resolución a nombre del servidor señalado en el artículo 1.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Inversiones en Salud ([www.pronis.gob.pe](http://www.pronis.gob.pe)).

Regístrese y Comuníquese.

*Padilla*

.....  
C. P. C. NINFA PADILLA PINEDO  
Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas (e)  
Programa Nacional de Inversiones en Salud  
UE 125 - PRONIS